



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE MERCADO ELÉCTRICO

Disposición 83/2019

DI-2019-83-APN-SSME#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 28/10/2019

Visto el expediente EX-2018-12930746-APN-DDYME#MEM y los expedientes EX-2018-34096691-APN-DGDO#MEN y EX-2019-18032509-APN-DGDOMEN#MHA en tramitación conjunta, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Vientos Punta Alta S.A. solicitó su ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para su Parque Eólico Santa Teresita de cincuenta coma cuatro megavatios (50,4 MW) de potencia nominal instalada, ubicado en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en bornes de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kV) de la futura estación transformadora Vientos Fray Guen, la cual seccionará la Línea de Alta Tensión Necochea – Quequén – Mar del Plata de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kV), jurisdicción de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Sociedad Anónima (Transba S.A.).

Que mediante la nota B-129089-1 del 16 de julio de 2018, obrante en el expediente EX-2018-34096691-APN-DGDO#MEN (IF-2018-34104325-APN-DGDO#MEN), Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) informó que Vientos Punta Alta S.A. cumplió para su Parque Eólico Santa Teresita los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración en el MEM.

Que por la resolución 277 del 13 de marzo de 2019, obrante en el expediente EX-2019-18032509-APN-DGDOMEN#MHA (IF-2019-18041481-APNDGDOMEN#MHA), el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires resuelve declarar ambientalmente apto el proyecto del Parque Eólico Santa Teresita presentado por la empresa Vientos Punta Alta S.A..

Que Vientos Punta Alta S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM como agente generador para el Parque Eólico Santa Teresita se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina 34.151 del 11 de julio de 2019, sin haberse recibido objeciones que



impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación del Mercado Eléctrico Mayorista dependiente de esta Subsecretaría de Mercado Eléctrico ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35 y 36 de la ley 24.065 y el artículo 1° de la resolución 12 del 16 de abril de 2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-12-APN-SRRYME#MHA).

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADO ELÉCTRICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a Vientos Punta Alta S.A. para su Parque Eólico Santa Teresita, de cincuenta coma cuatro megavatios (50,4 MW) de potencia nominal instalada, ubicado en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en bornes de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kV) de la futura estación transformadora Vientos Fray Guen, la cual seccionará la Línea de Alta Tensión Necochea – Quequén – Mar del Plata de ciento treinta y dos kilovoltios (132 kV), jurisdicción de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Sociedad Anónima (Transba S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instruir a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) a efectos de que los sobre costos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a Vientos Punta Alta S.A., titular del Parque Eólico Santa Teresita en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobre costos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a Vientos Punta Alta S.A., a CAMMESA, Transba S.A. y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Juan Alberto Luchilo

e. 29/10/2019 N° 82444/19 v. 29/10/2019





Fecha de publicación 29/10/2019

